

## **PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE COMISIONES MÉDICAS**

**Nota:** Las presentes recomendaciones son para facilitar la inserción profesional de los jóvenes abogados al campo laboral. No deben tomarse como únicas e irrefutables. Se deberá analizar cada caso en particular.

**Introducción** – a modo de abordar la cuestión, es importante tener presente el Marco

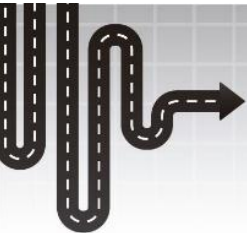
**Normativo orientativo aplicable:**

- LEY 24557
- DECRETO 717/96 (EFECTOS DE LOS RECURSOS APELACION DEL DICTAMEN MEDICO)
- DECRETO 1278/2000
- DECRETO 1694/2000
- LEY 26773 (VIGENCIA A PARTIR DEL 26/10/2012)
- RESOLUCION SRT 709/2013
- DECRETO 49/2014 BAREMOS
- RESOLUCION SRT 179/2015 SOBRE EL TRAMITE POR ANTE LAS CM
- DECRETO 1475/2015 SOBRE EL TRAMITE POR ANTE LAS CM anterior al 09/04/2018
- DECRETO 54/2017
- LEY 27348 (VIGENCIA 05/03/2017)
- LEY PROVINCIAL 14997
- RESOLUCION SRT 1838/2014 SOBRE EL ALTA MÉDICA
- RESOLUCION SRT 326/2017 SOBRE COMPETENCIA
- RESOLUCION SRT 298/2017
- RESOLUCION SRT 899-E/2017 (QUE ACLARA LA 298/2017)

**Requisitos comunes a presentar:**

- DNI del damnificado.
- DNI y matricula del letrado.
- Denuncia del accidente o enfermedad laboral.

(Vale aclarar en este punto que la ART cuenta con 10 días para expedirse si acepta o no el siniestro, está facultada para solicitar la



# HOJAS DE RUTA

- prórroga de 20 días más, luego de cumplidos los 10 días anteriores. En caso de silencio, se tiene el siniestro por aceptado).
- Carta poder (Puntualmente, en la Comisión Médica de Luján aceptan carta poder firmada ante Juzgado de Paz de cada localidad).
  - Formulario de opción de competencia territorial.
  - Formulario del pedido de intervención.
  - Alta médica
  - Opcional: “Formulario revoca patrocinio” firmado por nuestro cliente, en caso de haber abogado gratuito designado en el expediente.
  - Opcional: Estudios médicos que poseamos para agregar al expediente.
  - Opcional: Recibo de sueldo del trabajador.
- **Divergencia en la determinación de la incapacidad:**
    - Se inicia pasados los 20 días del cese de la ILT o fin del tratamiento (en la Comisión Médica 14 Junín 30 días corridos).
    - Alta médica:
      - 1- Sin incapacidad.
      - 2- Sin expedirse sobre secuelas incapacitantes.
      - 3- Cesó la ILT y la ART o EA no inicio el trámite durante los 20 días.
  - **Valoración del daño:**
    - Se inicia pasados los 20 días del cese de la ILT (Incapacidad Laboral Temporaria) sin que la ART o EA hubiese iniciado el trámite, se adjunta un convenio para que intervenga el servicio de homologación.
  - **Prueba:** Se puede ofrecer prueba desde el inicio hasta la audiencia médica.
  - **Dictamen Médico:** Una vez notificados del mismo, se cuenta con el plazo de tres días (3) para interponer recurso de aclaratoria o revocatoria.
  - **Homologación de acuerdo:** de existir acuerdo conforme la liquidación de cada caso, la ART tiene cinco (5) días para el depósito de la indemnización sustitutiva en la cuenta sueldo del trabajador. En caso de existir diferencias en la liquidación, se puede apelar y

para ello, se cuenta con el plazo de cinco (5) días. Este recurso se presenta en relación y con efecto devolutivo

- **Rechazo de la denuncia:**
  - Rechazo fundado del siniestro laboral.
  - Formulario “Requisitos complementarios contingencia denunciada como enfermedad profesional” en caso de que la enfermedad denunciada se encuentre listada.
- **Rechazo enfermedad listada:**
  - Denuncia.
  - Constancia de rechazo.
  - Petición fundada que contenga diagnóstico, argumentación, constancia sobre la patología y la exposición de agentes de riesgo.
  - Formulario “Requisitos complementarios contingencia denunciada como enfermedad profesional”.
- **Accidentes de trabajo:**
  - Fecha y hora del siniestro.
  - Relato del siniestro.
  - Establecimiento donde presta servicio y lugar del accidente.
  - Puesto de trabajo.
  - Horario de trabajo.
  - Copias de las constancias de atención médica.
  - Se ofrece prueba y se acompaña la documental.
- **Accidentes in itinere:**
  - Copia de la denuncia o exposición policial en la que se informe la ocurrencia del accidente, en caso de existir.
  - croquis ilustrativo detallando lugar del accidente, donde inicio, donde ocurrió y lugar de destino.
- **Enfermedad profesional:**



# HOJAS DE RUTA

- Descripción de los hechos y circunstancias en que se origino la enfermedad rechazada, agregando:
  - 1- Establecimiento donde presta servicios
  - 2- Puesto de trabajo o tarea habitual, si usa elementos de protección (en caso de que correspondiera)
  - 3- Antigüedad en la empresa y en el puesto
  - 4- Jornada laboral
  - 5- Si recibió atención médica, recetas y/o cualquier otra documentación que acredite la atención.
  - 6- Agentes de riesgos.
- **Enfermedad no listada:**
  - Petición fundada que contenga:
    - 1- Diagnóstico
    - 2- Argumentación y constancias sobre la patología más exposición de agentes de riesgo con exclusión de factores atribuidos al trabajador o ajenos al trabajo.
    - 3- Rechazo de la misma: plazo de apelación de cinco (5) días obligatoria por ante la Comisión Médica Central. Luego de su dictamen, se cuenta con cinco (5) días para apelar por ante el Tribunal de Trabajo Departamental.
- **Divergencia en el alta médica:**
  - Iniciar el trámite dentro de los 5 días desde el alta. Vale aclarar que el trámite se realizará en forma presencial por el trabajador.
  - Se aplican los requisitos comunes.
  - Recursos aplicables en esta instancia: Aclaratoria, Revocatoria (ambos cuenta con el plazo de tres (3) días), y Apelación, plazo de cinco (5) días, ante Comisión Médica Central y Tribunal de Trabajo Departamental.
- **Divergencia en las prestaciones:**
  - Denuncia del accidente.

- DNI.
- **Silencio de la ART:**
  - Requisitos comunes.
- **Reingreso al tratamiento:**
  - Alta médica.
  - Solicitud de reingreso al tratamiento.
  - Denegación fundada de la ART.
  - Requisitos comunes.
  - TRAMITE: APELACION 5 DIAS INTERPUESTO POR ANTE LA CM CENTRAL (ES OBLIGATORIO)
- **Divergencia en la transitoriedad:**
  - Constancia en inclusión de transitoriedad.
  - Requisitos comunes.
- **Empleador sin ART:**
  - Tiene que existir una divergencia en las prestaciones en especie para realizar trámite en la comisión.

### **Sugerencia Prácticas:**

- Una vez recabada la documentación, deberán presentarse ante la CM competente o enviarlo por correo postal, es conveniente hacerlo de modo presencial a fin de que su cliente firme el poder (dos).
- El único trámite que no da la opción de iniciarlo por vía postal es “Divergencia en las prestaciones”.
- Comisión Médica competente. Link: <https://www.srt.gob.ar/index.php/mapa-cm/>
- Generar formulario Carta poder y demás formularios. Link: <http://www.srt.gob.ar> .
- En caso de que sea un empleado sin ART, efectuar la denuncia de contingencia laboral ante el empleador.



# HOJAS DE RUTA

**-Excepción:** si el trabajador está vinculado por una relación laboral no registrada con empleadores que no tienen ningún trabajador registrado, no están obligados a cumplir con el trámite administrativo y cuentan con la vía judicial expedita. (Art.1 párr. 3 Ley 27.348).

- Puede iniciarse el trámite en la comisión médica jurisdiccional según el domicilio: real (DNI), lugar donde presta servicios, donde habitualmente se reporta.

- En caso de iniciarse el trámite por el domicilio del empleador se debe presentar constancia expedida por el banco. Se debe tener en cuenta que, el domicilio debe figurar en el cuerpo de la nota y no en el membrete. Debe tener dirección, localidad y partido donde efectivamente desarrolla tareas y debe contener firma y sello del responsable de RR HH o del empleador.

-Domicilio de la Comisión médica de Lujan (CM 38- Delegación 1): Leandro N. Alem 1302.

-Horario de atención al público y mesa de entradas: 8 a 15 hs.

-Horario de atención para trámites de divergencia en las prestaciones y divergencia en el alta: 8 a 12 hs.

-Línea gratuita: 0800-666-6778

-Manual Preguntas Frecuentes:

<https://drive.google.com/file/d/1gn9MeymeU2kgRAVOVgelWlhvF1QWg1tp/view>



Ante cualquier inquietud, contactanos a [com.jovenesabogados@camercedes.org.ar](mailto:com.jovenesabogados@camercedes.org.ar)

